

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO DEL INICIO DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN S_2023_0014 PARA EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS Y LA MEJORA DEL POSICIONAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA MADRILEÑO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS RANKINGS INTERNACIONALES.

PRIMERO-. Existe una memoria suscrita por el responsable del Servicio de fecha 30 de mayo 2023, en la que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios para el análisis y la mejora del posicionamiento de las universidades del sistema madrileño de educación superior en los rankings internacionales, con expediente nº S_2023_0014.

SEGUNDO-. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2074/23/UE y 2074/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) este tipo de contrato está considerado como un contrato de servicios.

TERCERO-. De conformidad con el artículo 26.1.b de la LCSP este tipo de contratos se consideran contratos privados, estando sometida su preparación y adjudicación al texto de la propia Ley precitada, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

CUARTO-. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos.

QUINTO-. El órgano de Contratación es la Dirección de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

SEXTO-. Según lo establecido en el artículo 168 de la LCSP, se tramitará el presente contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SÉPTIMO. El presupuesto de licitación requerido según se determina en el documento de memoria descriptiva de la necesidad de realizar la contratación asciende a:

- Presupuesto base de licitación

* Base imponible: 48.400,00 euros

** Impuestos incluidos y contando con un valor estimado en el que se incluyen todos los conceptos del contrato que lo integran.*

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto del contrato de conformidad con lo establecido en el DECRETO 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023. (BOE Núm. 311, viernes 30 de diciembre de 2022 Pág. 56)

En virtud de lo expuesto, como Órgano de Contratación,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de los servicios para el análisis y la mejora del posicionamiento de las universidades del sistema madrileño de educación superior en los rankings internacionales, con expediente nº S_2023_0014, convocando licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente.

TERCERO. Publicar cuando corresponda el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En Madrid a 4 de julio de 2023

EL DIRECTOR



D. Federico MORÁN ABAD